



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 22 de mayo de 2025.

En Benacazón, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, del día veintidos de mayo de dos mil veinticinco, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa Palacio "D. Fernando de Portocarrero", **bajo la Presidencia del Sr. Alcalde**, D. Pedro Oropesa Vega, **los Tenientes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, D. Diego Perejón Luna, D^a. María Soledad Bautista Carmona y D^a. María Rosario Fernández Santos, **y los Concejales**, D^a. Esperanza Rivera Ríos, D. Antonio Bautista León, D^a. Juana María Carmona González, D^a. Ana Caro Melero y D^a. Ana María Limón Gutiérrez, **diez de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

No asisten a la sesión, D. Manuel Garrido Fernández, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, y D^a. María Teresa Velázquez Guerrero.

Asiste a la sesión, la Interventora Municipal, Dña. Clara Calderón Sánchez.

Actúa de Secretaria, La Vicesecretaria, D^a. María Encarnación Morillo Hidalgo.

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia (art.79 R.D. 2568/86, 28 de noviembre).

PUNTO SEGUNDO.- Contratación del Servicio de Limpieza Viaria.

PUNTO TERCERO.- Modificación de Créditos n.º 22/2025 en la Modalidad de Crédito Extraordinario.

PUNTO CUARTO.- Modificación de Créditos n.º 24/2025 en la Modalidad de Crédito Extraordinario.

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia. (Artículo 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre).

El Sr. Alcalde explica las causas que justifican la urgente necesidad de aprobar los puntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, como consta en el Decreto de Convocatoria, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF),

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	20/08/2025 08:24:57
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	19/08/2025 14:45:30
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

siendo admitida dicha urgencia por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran.

PUNTO SEGUNDO.- Contratación del Servicio de Limpieza Viaria.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza Viaria, que previamente ha sido tratada en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2025/CTT_01/000001, denominado “Contratación del Servicio de Limpieza Viaria”.

Considerando que por Acuerdo del Pleno municipal, en sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2025, se acordó Aprobar el expediente de **“Contratación del servicio de limpieza viaria”**, mediante procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación. El presupuesto máximo de licitación, por la prestación de los servicios objeto del contrato, durante los 5 años de duración del mismo, asciende a ascendiendo a un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.895.418,68 €)**, además del IVA (10%) por cuantía de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (189.541,87 €)**, lo que hace un total de **DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.084.960,55 €)**.

Considerando que la licitación ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante alojado en la PCSP, en fecha 16 de febrero de 2025, durante un plazo de 30 días naturales.

Considerando la Propuesta adoptada por la Mesa de Contratación que obra en el expediente, de fecha 12 de mayo de 2025, en virtud de la cual, y a la vista del resultado de la valoración de las ofertas, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, decide proponer al órgano de contratación adjudicar el contrato a CAPROSS 2004 S.L.,(B35543974), como autora de la oferta presentada que ha obtenido mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), establece literalmente:

«una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	20/08/2025 08:24:57
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	19/08/2025 14:45:30
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

documentación justificativa (...) de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (...)»

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas Ordinaria, celebrada hoy día 22 de mayo de 2025.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la propuesta formulada en favor de **CAPROSS S.L.(B35543974)** por la Mesa de Contratación con fecha 12 de mayo de 2025 en el expediente de **“Contratación del servicio de limpieza viaria”**, mediante procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Instar a los servicios municipales competentes a **requerir** a CAPROSS, S.L., por ser la licitadora que ha presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente *“la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente”*

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a CAPROSS S.L., con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose en dicho supuesto a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

PUNTO TERCERO.- Modificación de Créditos n.º 22/2025 en la Modalidad de Crédito Extraordinario.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa a la Modificación de Créditos n.º 22/2025 en la Modalidad de Crédito Extraordinario, que previamente ha sido tratada en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	20/08/2025 08:24:57
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	19/08/2025 14:45:30
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Suficientemente conocido el expediente n.º 2025/CEX_01/000002, denominado “Modificación de Créditos n.º 22/2025 en la Modalidad de Crédito Extraordinario”.

Dada la necesidad de atender determinados gastos para los que no existe en el Presupuesto municipal en vigor una aplicación presupuestaria acorde a su naturaleza.

Dada la necesidad de disponer de tales créditos en el presente ejercicio por las razones expuestas en la Memoria de Alcaldía incorporada al presente expediente de fecha 10 de abril de 2025.

Se hace precisa una modificación de créditos del Presupuesto municipal en vigor (prorrogado del ejercicio 2024) bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Considerando que tal y como señala el artículo 37.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el expediente se incluye la incoación del mismo, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2025, y la Memoria de Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2025, justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, acreditando todos los extremos exigidos por la normativa.

Vistos los Informes de Intervención números 068-2025 y 069-2025, ambos de fecha 11 de abril de 2025, sobre la presente modificación de créditos y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, se somete al Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas Ordinaria, celebrada hoy día 22 de mayo de 2025.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 22/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente desglose:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	ODfBiBBgnce2Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	20/08/2025 08:24:57
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	19/08/2025 14:45:30
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ODfBiBBgnce2Dn8JMyicw==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Aportaciones PFEA: inversiones de reposición	0,00 euros	66.418,32 euros	66.418,32 euros
17110	61900	Parques y jardines – Aportaciones PFEA: inversiones de reposición	0,00 euros	45.651,37 euros	45.651,37 euros
		TOTAL	0,00 euros	112.069,69 euros	112.069,69 euros

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el Tablón de anuncios, en el eTablón, el Portal Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente sin más trámites si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

CUARTO.- Que en el caso de que resulte definitivamente aprobado el expediente, se proceda a la publicación íntegra en el BOP del resumen del mismo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- Modificación de Créditos n.º 24/2025 en la Modalidad de Crédito Extraordinario.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa a la Modificación de Créditos n.º 24/2025 en la Modalidad de Crédito Extraordinario, que previamente ha sido tratada en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2025/CEX_01/000004, denominado “Modificación de Créditos n.º 24/2025 en la Modalidad de Crédito Extraordinario”.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	20/08/2025 08:24:57
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	19/08/2025 14:45:30
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Dada la necesidad de atender determinados gastos para los que no existe en el Presupuesto municipal en vigor una aplicación presupuestaria acorde a su naturaleza.

Dada la necesidad de disponer de tales créditos en el presente ejercicio por las razones expuestas en la Memoria de Alcaldía incorporada al presente expediente de fecha 19 de mayo de 2025.

Se hace precisa una modificación de créditos del Presupuesto municipal en vigor (prorrogado del ejercicio 2024) bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Considerando que tal y como señala el artículo 37.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el expediente se incluye la incoación del mismo, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2025, y la Memoria de Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2025, justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, acreditando todos los extremos exigidos por la normativa.

Vistos los Informes de Intervención números 083-2025 y 084-2025, ambos de fecha 19 de mayo de 2025, sobre la presente modificación de créditos y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, se somete al Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas Ordinaria, celebrada hoy día 22 de mayo de 2025.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con ocho votos a favor, de los representantes de PP (4), BNU (3) y VOX(1), y con dos abstenciones, de las representantes del PSOE (2), los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 24/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente desglose:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	20/08/2025 08:24:57
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	19/08/2025 14:45:30
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
17110	63300	Parques y jardines – Inversiones de reposición: maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00 euros	14.584,92 euros	14.584,92 euros
		TOTAL	0,00 euros	14.584,92 euros	14.584,92 euros

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el Tablón de anuncios, en el eTablón, el Portal Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente sin más trámites si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

CUARTO.- Que en el caso de que resulte definitivamente aprobado el expediente, se proceda a la publicación íntegra en el BOP del resumen del mismo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
EL ALCALDE

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	20/08/2025 08:24:57	
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	19/08/2025 14:45:30	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0DfBiBBgnce2Dn8JMyicw==			